



Resolución Gerencial Regional

Arequipa...04...de Febrero del 2014

Visto el Expediente N° 29043-2014, por el que doña Carmen Rossana RIVERA CUADROS, solicita la Renovación de su Destaque por motivos de Unidad Familiar.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 671-2013-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 25 de Julio del 2013, se Destacó a partir del 25 de Julio al 31 de Diciembre del 2013 a doña Carmen Rossana RIVERA CUADROS, Profesional de la Línea de carrera Obstetriz I, Nivel 2, de la Micro Red de Salud La Joya, de la Red de Salud Arequipa Caylloma, Unidad Ejecutora 405 Gerencia Regional de Salud, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, para que preste servicios en el Centro de Salud Húsares de Junín Micro Red de Salud Santa Luzmila de la Dirección de salud VI Lima Norte Pliego 11 Ministerio de Salud;

Que, como es de verse de la documentación presentada por la interesada en la que anexa, subsisten los motivos de Unidad Familiar por los cuales dicha trabajadora solicitó su Renovación de Destaque, por lo que con el Expediente de Vistos, solicita su Renovación de Destaque, el mismo que como puede observarse del Oficio N° 0245-2014-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-D-PERS-SyD, de fecha 27 de Enero del 2014 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa Caylloma, cuenta con la opinión favorable y habiendo opinado en el mismo sentido el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 045 Red de Salud "Túpac Amaru", Dirección de Red de Salud "Lima Norte" VI, Dirección de Salud V Lima Ciudad, resulta procedente autorizar su Renovación de Destaque por el ejercicio presupuestal 2014;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para los desplazamientos del personal por la modalidad de Destaque del Personal en el Sector Público Nacional.

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 199-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con las opiniones favorables de las Dependencias de Origen y Destino, con la visación por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

1. Renovar el Destaque, con efectividad anticipada del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014, a doña Carmen Rossana RIVERA CUADROS, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Obstetriz, Nivel 2, servidora del Centro de Salud La Joya, Micro Red de Salud La Joya, de la Red de Salud Arequipa Caylloma, Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Arequipa Caylloma de la Gerencia Regional, Pliego 443 Gobiernos Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, para que preste servicios en el Centro de Salud Húsares de Junín de la Micro Red de Salud Santa Luzmila de la Dirección de Salud VI Lima Norte U.E. 045 Red de Salud Túpac Amaru, Pliego 11 Ministerio de Salud.
2. La Oficina de Recurso Humanos de Destino, bajo responsabilidad remitirá Mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de Origen, el Informe sobre Asistencia, permanencia, puntualidad y Desempeño de la servidora destacada.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud
[Handwritten Signature]
Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 04 de Febrero del 2014

Visto: Hoja de Trámite Documentario N° 1820 - 2014 de Fecha 23 de Enero del 2014, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 23330, se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), para los profesionales de las Ciencias de la Salud y por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de Junio de 1997, se aprobó su Reglamento;

Que, en este marco, don **Juan Carlos RIVERA MACHACA** de profesión **CIRUJANO DENTISTA** con matrícula de **C.O.P N° 29045** egresado de la Universidad **Catolica Santa Maria de Arequipa**, quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), autorizado con N° de proveído **13593 - II - 2012** en la modalidad **EQUIVALENTE** a partir del **01 de Noviembre del 2012** hasta el **31 de Octubre del 2013** en el **Puesto de Salud Dean Valdivia** de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa, ubicado en el distrito **Cayma** de **Quintil de Pobreza 4**, provincia **Arequipa**, región **Arequipa**; plaza adjudicada en el **II Sorteo** de fecha **26 de Octubre del 2012** efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, lo que ha sido corroborado con los informes emitidos por el Jefe de la Micro Red de Salud Buenos Aires de Cayma refrendado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Arequipa Caylloma de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, por lo que resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS.

Que, los artículos 47 y 48 del Decreto Supremo N° 005-97-SA modificado por el Decreto Supremo N° 007-2008-SA, ha dispuesto que en las certificaciones a emitirse se consigne el Quintil que corresponda conforme al Mapa de Pobreza aprobado por el Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES; y

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 030-98, la Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y el D.L. N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a don **Juan Carlos RIVERA MACHACA** de profesión **CIRUJANO DENTISTA**, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad **EQUIVALENTE**, realizado en el **Puesto de Salud Dean Valdivia** de la Micro Red de Salud Buenos Aires de Cayma, Red de Salud Arequipa Caylloma de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa; ubicado en el distrito **Cayma** de **Quintil de Pobreza 4**, provincia **Arequipa**, región **Arequipa**, en el periodo comprendido del **01 de Noviembre del 2012** hasta el **31 de Octubre del 2013**.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud